



Universidad Nacional de Catamarca
2024

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR la implementación de la 5° convocatoria anual 2024 del programa de fomento de proyectos de extensión “Prácticas Extensionistas Integrales” (PEI)

VISTO

La necesidad de fortalecer el compromiso social de la Universidad Nacional de Catamarca en el contexto de los 40 años de democracia, promoviendo la participación activa de todos sus miembros en la creación de proyectos de extensión que buscan potenciar el desarrollo integral del humano.

CONSIDERANDO

Que, el reglamento para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de extensión, aprobado por la resolución rectoral N°0472/2012, establece que la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Catamarca anunciará públicamente las convocatorias anuales del programa para el fomento de proyectos de extensión (PFPE).

Que, la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) tiene como misión y función, según el Marco Orgánico Rectoral para el periodo 2021-2025, fomentar la participación de todos los claustros de la comunidad universitaria en actividades de extensión.

Que, el programa de fomento de proyectos de extensión en la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado hace 11 años por la resolución rectoral 0472/12, promueve proyectos que vinculen la universidad con su entorno, potenciando el trabajo que la comunidad académica de la UNCA viene realizando desde esta institución.

Que, es oportuno convocar a los miembros del consejo asesor de extensión para acordar las bases y condiciones para la 5° convocatoria del programa de fomento de proyectos de extensión.

Que, en respuesta a la propuesta para la 5° convocatoria del programa de fomento de proyectos de extensión presentada por esta secretaría, el consejo asesor de extensión, en su sesión extraordinaria de fechas 14/12/2023 y 18/12/2023, considera pertinente el lanzamiento de la convocatoria para el periodo 2024, en el marco de los 40 años de democracia.

Que, la quinta convocatoria, denominada “Prácticas extensionistas integrales” (PEI), busca fortalecer el

compromiso social de la Universidad Nacional de Catamarca a través del Programa de Fomento a la Extensión Universitaria (PFPE), promoviendo la participación activa de todos sus miembros en la creación, consolidación y ejecución de proyectos integrales de extensión que aborden y contribuyan a la resolución de problemáticas socio-territoriales, socioeducativas, socio-productivas, socio-ambientales y culturales, entre otras.

Que, esta resolución se dicta de conformidad con las facultades previstas en el Marco Orgánico Rectoral para el periodo 2021-2025.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: - APROBAR la implementación de la 5° convocatoria anual 2024 del programa de fomento de proyectos de extensión “Prácticas Extensionistas Integrales” (PEI), conforme al documento base que se integra como anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2°: -ENCOMENDAR a la Esp. Arroyo Mariana, DNI: 39.012.339, perteneciente a la Secretaría de Extensión de la UNCA, la coordinación de la convocatoria aprobada en el artículo 1° y de los procesos necesarios para poner en marcha al programa, su efectividad y evaluación.

ARTICULO 3°: DESIGNAR para colaborar con la realización de las tareas mencionadas, al Lic. José Agustín ACOSTA - DNI: 22.040.167 a la Ing. Agron. Vanessa Verónica VELARDEZ - DNI: 31.922.063 y al TAES, Miguel Ángel PEREA MORALES, DNI: 16.058.980.

ARTICULO 4°: - ESTABLECER la aprobación y financiamiento de hasta diez (10) proyectos de extensión, con un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada uno, cubriendo el monto total de PESOS DOS MILLONES (2.000.000). Lo que estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias para el cumplimiento de la mencionada convocatoria.

ARTICULO 5°: - DETERMINAR que el periodo de lanzamiento de la convocatoria será desde el día lunes 11 de marzo de 2024 hasta el día viernes 12 de abril de 2024, inclusive.

ARTICULO 6°: - ENCOMENDAR al equipo coordinador perteneciente a esta Secretaría, generar los documentos y mecanismos pertinentes para el cumplimiento del lanzamiento.

ARTICULO 7°: - REGISTRAR. COMUNICAR a las áreas de competencia y a los interesados. CUMPLIO. ARCHIVAR.